

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2014-MDNCH-AL

Nuevo Chimbote, 30 de Julio del 2014.

**VISTO:** El Informe N° 063-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU de fecha 21 de Julio del 2014 emitido por el coordinador del Órgano desconcentrado de Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Julio del 2014 el coordinador del Órgano desconcentrado de Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal emitió el informe N°059-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU relacionado al procedimiento de saneamiento técnico legal en aplicación del Decreto Supremo N°130-2001-EF de los Aportes reglamentarios y obligatorios pendientes de saneamiento de la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV I y II Etapas;

Que, en dicho informe se concluye que los bienes inmuebles (Aportes) objeto del procedimiento de saneamiento e inscripción registral NO han sufrido modificaciones en su situación técnica, manteniendo las medidas, linderos y áreas con las que figuran inscritos en los títulos archivados;

Que, la Oficina Registral de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, mediante **Esquela de observación de Título N°2014-00015222 entregada el 15.07.2014** a identificado defectos en la documentación presentada por la MDNCH para el saneamiento e inscripción de los Aportes que a continuación se detalla:

1. El predio ubicado en la Manzana U2 Lote 1 de la Urbanización Bella Mar Sector IV Segunda Etapa, registrado en la Partida N°P09078923 no constituye Aporte reglamentario obligatorio por tener la condición de lote vendible en acatamiento de la Resolución De Alcaldía N°327-98-MDNCH de fecha 27 de Octubre de 1998.
2. Existencia de discrepancias entre los linderos y medidas perimétricas consignadas en el informe N°059-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU y linderos y medidas perimétricas consignadas en antecedentes registrales, de los Lotes siguientes:
  - a) Lote 1 Manzana P3 Segunda Etapa inscrito en Partida N°P09078774.
  - b) Lote 1 Manzana W2 Segunda Etapa inscrito en Partida N°P09078934.
  - c) Lote 1 Manzana X2 Segunda Etapa inscrito en Partida N°P09078936.

Que, en relación a la primera observación que no considera Aporte reglamentario obligatorio al Lote 1 de la Manzana U2 de la Urbanización Bella Mar Sector IV Segunda Etapa, registrado en la Partida N°P09078923, a efectos de dar celeridad al procedimiento de saneamiento de los demás Aportes se recomienda el Desistimiento Parcial de Procedimiento de inscripción registral únicamente en relación a este lote, lo cual nos permitirá sanear e inscribir los demás Aportes y



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

reservarnos el derecho de volver a plantear posteriormente el procedimiento de inscripción registral del predio observado;

Que, en relación a las discrepancias existentes entre los linderos y medidas perimétricas consignados en el Informe N°059-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU y los antecedentes registrales de los tres lotes consignados en el punto 2 del tercer considerando, debe indicarse que se ha efectuado la revisión de la documentación técnica, títulos archivados y practicado una reinspección en campo de dichos inmuebles, estableciéndose que son coincidentes las áreas, linderos y medidas perimétricas de estos lotes; es decir que no han sufrido modificaciones en su situación técnica;

Que, en consecuencia, se ha incurrido en errores materiales al consignar las medidas y linderos de estos inmuebles en el Informe N°059-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU, los cuales deben ser corregidos y subsanados;

Que, a continuación se consignan las áreas, linderos y medidas perimétricas reales de los Aportes observados que corrigen los linderos y medidas perimétricas consignadas de manera errónea en mi informe:

Estando a las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo recomendado por el Informe N° 063-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU de fecha 21 de Julio del 2014 emitido por el coordinador del Órgano desconcentrado de Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRESENTAR** ante Registros Públicos el escrito de Desistimiento parcial del procedimiento de inscripción del Lote N°1 de la Manzana U2 Sector IV Segunda Etapa de la Urbanización Popular Bella Mar y continuar con el procedimiento de saneamiento de los demás Aportes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR** los errores materiales en que ha incurrido el Informe N° 059-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU de fecha 03 de Julio del 2014 emitido por el coordinador del Órgano desconcentrado de Protección y Promoción Inmobiliaria Municipal al consignar linderos y medidas perimétricas que no corresponden a los predios consignados en el punto 2 del tercer considerando, cuyas medidas y linderos son los que a continuación se indican:



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

272

ORDEN	CODIGO	MZ.	LOTE	AREA	USOS	MEDIDAS YLINDEROS
023	P09078774	P3	1	1134.00 M <sup>2</sup>	AREA VERDE	<b>FRENTE:</b> Con AV. NACIONES UNIDAS, AV.PARQUE INDUSTRIAL 001: con 22.00 ml 002: con 15.70 ml <b>DERECHA:</b> Con AV. PARQUE INDUSTRIAL con una medida de 26.00 ml <b>IZQUIERDA:</b> Con PASAJE S/N con una medida de 36.00 ml <b>FONDO:</b> Con PSJE. MIGUEL GRAU con una medida de 32.00 MI.
027	P09078934	W2	1	1804.00 M <sup>2</sup>	AREA VERDE	<b>FRENTE:</b> Con PASAJE S/N con 82.00 ml. <b>DERECHA:</b> Con PASAJE PUERTO CHANCAY con una medida 22.00 ml <b>IZQUIERDA:</b> Con Pasaje PUERTO HUARMEY con 22.00 ml. <b>FONDO:</b> Con PSJE. PUERTO SUPE con una medida de 82.00 ml
028	P09078936	X2	1	1290.70 M <sup>2</sup>	AREA VERDE	<b>FRENTE:</b> Con AV. PARQUE INDUSTRIAL, AV.ANCHOVETA 001: con 15.70 ML. 002: 17.00 ml. <b>DERECHA:</b> Con PASAJE S/N con 48.60 ml. <b>IZQUIERDA:</b> Con AV. PARQUE INDUSTRIAL con 38.60 ml <b>FONDO:</b> Con PASAJE PUERTO SUPE con 27.00 ml.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina Registral de Chimbote –Zona registral N°VII-Sede Huaraz de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP un ejemplar de la presente Resolución de Alcaldía, así como copia certificada del Informe N° 063-2014-MDNCH-GM-CODEPIMU de fecha 21 de Julio del 2014 para subsanar las observaciones y continuar con el procedimiento de saneamiento técnico legal de los Aportes reglamentarios de la Urbanización Popular Bella Mar Sector IV Primera y Segunda Etapas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.:  
GM  
URRHH  
OGAJ  
CODEPIMU  
Oficina Registros Públicos Chimbote  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Dr. Juan F. Gasco Barreto*  
ALCALDE